UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 957 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NOBLEZA SEGUROS S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2023 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA". ----------

Asunción, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°23/2023 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 26 días del mes de octubre del 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N°23/2023 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. ID N° 425.310". ----------

Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 de fecha 16 de octubre de 2023, que modifica la fecha de entrega y apertura de sobres ofertas. ----------

Que, se cuenta con la resolución N°835/2023 de fecha 25 de septiembre del 2023 que autoriza el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". ----------

En fecha 24/10/2023 a las 10:00 se realizó la apertura de sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	*Oferentes*	*Precio IVA Incluido*
1	*NOBLEZA SEGUROS S.A.*	*85.348.500.*
2	*PATRIA S.A DE SEGUROS y REASEGUROS*	*96.000.000.*
3	*ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.*	*108.371.292*
4	*ASEGURADORA DEL ESTE S.A.*	*112.499.988*

Fuente: Acta de Apertura de fecha 24/10/2023.

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se dejó constancia que no se realizó observación alguna. ----------

Se deja constancia de que la firma NOBLEZA SEGUROS S.A, en su presentación de planilla de oferta presenta en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 28 errores aritméticos en la multiplicación del precio unitario por la cantidad. El monto total de su oferta fue subsanado en el cuadro comparativo de oferta por Gs.85.348.488. ----------

ASPECTO TÉCNICO

Por Memorándum N° 234/2023 de fecha 24 de octubre, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio "...dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones." Así mismo, informa que la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. en su presentación de planilla ofertas presenta en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 28 errores aritméticos en la multiplicación de precio unitario por la cantidad. E monto total de la oferta fue subsanado en el cuadro comparativo de oferta Gs. 85.348.488 (Ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho). Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo. ----------

Que, la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, por Memorando 134 de fecha 24 de octubre de 2023, emite su dictamen que se transcribe: "Cumplo en informar que las ofertas presentadas coinciden con las especificaciones técnicas del llamado C.D. N° 23/2023 Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Se hace constar que la firma Nobleza presentó errores aritméticos en su oferta. ----------

ASPECTO LEGAL

Por Memorándum N°236/2023 de fecha 25 de octubre, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo. ----------

Que, el Abg. Rodrigo Lezcano, Director Asesoría Jurídica, en fecha 25 de octubre de 2023, emite su dictamen que se transcribe: "...Me dirijo a Ud., en el marco del llamado a Contratación Directa N°23/2023 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, a efectos de elevar dictamen solicitado según memorando N°236/2023, de fecha 25 de octubre de 2023. ----------

Que, habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata: ----------

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N° 957 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NOBLEZA SEGUROS S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2023 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA". ----------

El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°835/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, por la cual la Excma. Señora Decana de la Institución autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para el llamado "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" PAC N°425.310 y autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera realizar los trámites administrativos que corresponden a efecto de dar inicio al llamado conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

PROCEDIMIENTO:

Que, obra nota, U.O.C. N°320/23, llamado N°23/2023, de fecha 03 de octubre, obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 24 de octubre de 2023, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., NOBLEZA SEGUROS S.A. En el acta de apertura no se hizo constar observación. ----------

Que, en memorándum N°134 de fecha 24/10/2023 suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio. Se hace constar que la firma NOBLEZA presentó errores aritméticos en su oferta. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los tramites del presente llamado. ----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abg. Rodrigo Lezcano". ----------

ÓRDEN DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

N°	*Oferentes*	*Precio IVA Incluido*
1	*NOBLEZA DE SEGUROS S.A.*	*85.348.488*
2	*PATRIA S.A DE SEGUROS y REASEGUROS*	*96.000.000.*
3	*ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.*	*108.371.292*
4	*ASEGURADORA DEL ESTE S.A.*	*112.499.988*

OFERTA MÁS ECONÓMICA – NOBLEZA DE SEGUROS S.A.

- La firma, presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.85.348.488. (Guaranies Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho) IVA Incluido. -

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por valor de G.4.300.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta, de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta. --

- A foja 12 la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional donde se observa que tiene como actividad específica Servicio de Seguro. ----------

- Por Nota N°54/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de octubre de 2023 se informa a la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. que su firma, en su presentación de planilla de oferta presenta en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 28 errores aritméticos en la multiplicación del precio unitario por la cantidad. En contestación a la nota la firma refiere aceptar la corrección aritmética realizada. El monto total de la oferta fue subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas por Gs.85.348.488 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho). ----------

-La oferta de la firma NOBLEZA DE SEGUROS S.A. sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial en todos los ítems. Por Nota N°54/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio. En fecha 26 de octubre la firma remite la contestación donde refiere que los precios ofertados, se encuentran compuestos en función al análisis de los riesgos con sus correspondientes coberturas, siniestralidad y función a la cartera de la compañía, las cotizaciones para los ítems ofertados, se detallan a continuación en el cuadro de composición de precio, con su correspondiente distribución en las cargas impositivas, las cargas sociales y laborales, los costos directos y otros conceptos (adjunta planilla que se agrega a los antecedentes del llamado)...". ----------

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente llamado a la firma NOBLEZA DE SEGUROS S.A. teniendo en cuenta que justifica la composición del precio ofertado y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc. a) de la Ley 2051/03. ----------

-Margen de Preferencia Local. "No aplica". Todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen. ----------

RESOLUCIÓN N° 957 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NOBLEZA SEGUROS S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2023 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA". ----------

-Los resúmenes de Capacidad Financiera presentados por la firma NOBLEZA DE SEGUROS S.A se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado. ----------

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité concluye que la firma NOBLEZA DE SEGUROS S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.85.348.488.- (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho) IVA Incluido. ----------

OFERENTE	*NOBLEZA SEGUROS S.A.*
Formulario de Carta Oferta debidamente firmada	*85.348.488.-*
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	*4.300.000*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC	*Cumple*
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República	*No aplica*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*Cumple*
Patente Comercial del Municipio en donde está asentado el asiento principal del oferente	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes legales	*Cumple*
Capacidad Financiera	*Cumple*
Márgen de Preferencia Local	*No aplica*
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y Fondo de Garantía correspondiente al último periodo	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*
- No contraponerse a la Ley 6716/21 que modifica el Art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Así mismo, se verifica si se encuentran o no como funcionarios administrativos activos en la página documentos.gov.py, en base al formulario de Declaración de Miembros: - Cristian Heisecke 551.639 – Julio Squef 1.014.659 – María Heisecke 539.201 – Gustavo Arguello 3.257.722 – José Moreno 2.858.152 – Sergio Maidana 1.552.959 – Diego López 4.281.567 – Clara Britos 4.187.533 – Francisco Duarte 1.142.373.-	*Cumplen*
25 % por debajo o 15 % por encima del referencial	*No cumple (Presenta composición)*
CAPACIDAD FINANCIERA	
Margen de Solvencia: 1	*3,99*
Calificación de la Aseguradora: A	*pyA+*
Patrimonio propio no comprometido: Gs.15.000.000.000	*35.571.518.617*
Fondo de Garantía: 6.000.000.000	*10.671.455.585*
Calificación de Riesgo	*Cumple*
Demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o privadas	*Cumple*
Demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2020/2021/2022	*Cumple*
Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado.	*Cumple*
Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o empresas privadas	*Cumple*
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 957 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NOBLEZA SEGUROS S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2023 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA". ----------

Los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°23/2023, "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". ----------

Los rangos previstos para el efecto se encuentran establecidos en el PAC ID 425.310 – Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA – Total PAC Total G.131.335.353. ----------

El Comité de Evaluación no observa falta de documentación alguna con respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto considerando la recomendación de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 63° y 65° del Decreto 2992/2019, demuestran que es la oferta económica más conveniente y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A., POR UN MONTO TOTAL DE GS.85.348.488.- (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO. ----------

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen". ----------

Que, en fecha 31 de octubre del 2023, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma "NOBLEZA SEGUROS S.A.". ----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03. -

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° - Adjudicar en el marco del llamado a Contratación Directa N°23/2023 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", a la firma **"NOBLEZA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS"** con RUC N°80088694-1, por el precio total de Gs.85.348.488.- (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho) IVA Incluido. ----------

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

JOAQUÍN R. GARCETE
SECRETARIO DE LA FACULTAD

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA